

**ACUERDO No.013**

(Julio 24 de 2015)

Por el cual se aprueba Plan de Fomento de la Calidad para la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE.
- b) Que el Artículo 2.5.4.3.3. del citado Decreto determinó el uso de los recursos y se estableció que: *“Uso de los Recursos: Los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas en los términos establecidos en presente Capítulo, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad que cada institución determinara en marco de la autonomía universitaria”*
- c) Que igualmente el Artículo 2.5.4.3.4. del citado Decreto, establece que: *“Planes de Fomento a la Calidad.- Los Planes de Fomento a Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos seguimiento y control a ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales”*.
- d) Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la *“Guía de los Planes de Fomento a La Calidad – PFC en la Educación Superior 2015”* y determinó la presentación y aprobación del Plan de Fomento por el Consejo Directivo, con el propósito de dar viabilidad administrativa y financiera al plan.
- e) Que conforme las directrices del MEN, la Oficina Asesora de Planeación en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2020 y con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y los proyectos que las diferentes dependencias han presentado dentro de sus Planes de Acción, ha liderado la estructuración del PFC y ha consolidado la información para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y presentados al Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Aprobar el Plan de Fomento de la Calidad (PFC) para el periodo comprendido entre 2015 a 2018, y dar viabilidad administrativa y financiera a los proyectos en él incorporados los cuáles se encuentran determinados en la línea de inversión **Fortalecimiento Infraestructura Tecnológica y Bibliográfica**, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020 y enmarcadas dentro de las posibilidades de uso del Recurso CREE establecidas por la Ley.

**LINEA DE INVERSIÓN.- Fortalecimiento Infraestructura Tecnológica y Bibliográfica, con los siguientes sublíneas:**

1. Recursos de Apoyo Académico: Actualizar colecciones bibliográficas, documentales y de archivo, bases de datos y revistas suficientes, pertinentes para respaldar las labores académicas. Dotación de laboratorios para uso pedagógico. Mantenimiento y renovación de equipos didácticos para la comunidad educativa.
2. Tecnologías de la información y la comunicación: Dotación de tecnología de la informática y las comunicaciones, redes, cableado, software y hardware.
3. Fortalecimiento de Infraestructura Física: Construcción de infraestructura nueva y Ampliación, adecuación, reconstrucción, mejoramiento, reforzamiento y mantenimiento de infraestructura educativa de infraestructura existente.

**Parágrafo:** Las sublíneas, el alcance, los indicadores, las metas y las fuentes de recursos asociadas al proyecto se encuentran detalladas en la Ficha para los Planes de Fomento de la Calidad establecida por el Ministerio de Educación, y la cuál hace parte integral del presente acuerdo.

**Artículo 2º.** Conforme los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, una vez notificada la distribución de los recursos CREE correspondientes a cada vigencia, se podrán realizar los ajustes a los Planes de Fomento de la Calidad conforme a los recursos asignados.

**Artículo 3º.** La ejecución de los proyectos determinados en el Plan de Fomento de la Calidad se realizará de conformidad con el giro de recursos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.** Delegar al Rector para que adelante las fases de concertación, suscripción y entrega en los términos previstos para el efecto.

**Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 24 de julio de 2015

El Presidente



**PATRICIA LONDOÑO SEPULVEDA**  
(Delegada del Alcalde Municipal)

La Secretaria,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

*Elaboro y proyectó:*

*Jorge Hernán Gómez Escobar - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional  
Luz Mireya González - Vicerrectora Administrativa y Financiera*